



*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 13 de octubre de 2008.  
C-84-08.

Señor  
René Luciani L.  
Director General  
Caja de Seguro Social  
E. S. D.

Señora Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota D.DNAL-N-120-2008, mediante la cual consulta a esta Procuraduría en relación con el procedimiento adecuado para revocar un acto administrativo ejecutoriado y en firme que reconoce el pago de un reembolso de dinero a favor de un asegurado por prestaciones médicas externas.

En relación a la viabilidad de revocatoria de los actos administrativos, cabe resaltar que a partir de la entrada en vigencia del título III del Libro Segundo de la ley 38 de 31 de julio de 2000, las autoridades administrativas tienen la posibilidad de revocar de oficio, en sede administrativa, una resolución en firme que reconozca o declare derechos a favor de terceros, siempre que su decisión se fundamente en alguno de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 62 de la misma excerpta legal, a saber:

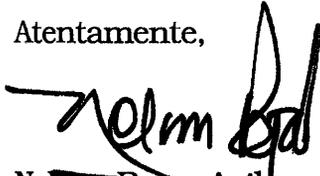
- a) que la entidad o funcionario que haya emitido el acto no tenga competencia legal para ello;
- b) que el beneficiario del acto haya incurrido en declaraciones o aportado pruebas falsas para obtenerlo;
- c) si el afectado consiente en la revocatoria; y
- d) cuando así lo disponga una norma especial.

En consecuencia, este Despacho es de opinión que si la situación dentro de la cual se expidió la resolución 38658-2006 de 28 de abril de 2006 se enmarca dentro de alguno de los supuestos de hecho previamente citados, la junta directiva de la Caja de Seguro Social podrá dar inicio al trámite para

su revocatoria en sede administrativa, para lo cual deberá remitir a esta Procuraduría todos los elementos de juicio que sean conducentes al esclarecimiento de los hechos, cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 62 de la referida ley 38 de 2000.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,



~~Nelson Rojas Avila~~

Procurador de la Administración, Encargado.

NRA/au.

